



# BOP

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2023

N.º237

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### AYUNTAMIENTOS

#### BECERREÁ

##### Anuncio

#### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 9/10/2023, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de junio del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 09/12/2023. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria .

Becerreá, 9 de octubre de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3190

## CASTROVERDE

### Anuncio

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 03 de Octubre de 2023, se prestó aprobación inicial a los siguientes padrones, correspondientes al tercer trimestre del año 2023:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua (3º trimestre del año 2023).
- Padrón de la tasa por recogida de basura .
- Padrón de alcantarillas.

Se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de: abastecimiento de agua, recogida de basura, alcantarillado, y servicio de ayuda en el hogar, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación.

### ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde el día 18 de Octubre de 2023 hasta el 18 de Diciembre de 2023. Finalizado el plazo se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria .

Castroverde, 9 de Octubre de 2023.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3191

## CERVO

### Anuncio

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cervo (Lugo) de fecha 7 de septiembre de 2023, aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 18/2023, vía crédito extraordinario núm. 2/2023, dentro del vigente Presupuesto Municipal, que es el prorrogado de 2022, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el preceptuado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resume por Capítulos del Estado de Gastos e Ingresos una vez incorporada dicha modificación:

Cap. Ingr.	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	2.667.977,29	0,00	2.667.977,29
2	Impuestos indirectos	44.530,73	0,00	44.530,73
3	Tasas y otros ingresos	3.150.220,40	0,00	3.150.220,40
4	Transferencias corrientes	2.375.979,69	0,00	2.375.979,69
5	Ingresos patrimoniales	5.597,83	0,00	5.597,83
6	Alleamento invest. reales	0,00	0,00	0,00

7	Transferencias de capital	1.547.944,68	0,00	1.547.944,68
8	Activos financieros	1.334.641,56	415.957,30	1.750.598,86
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	11.126.892,18	415.957,30	11.542.849,48
Cap.gtlos	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	3.839.380,44	0,00	3.839.380,44
2	Gastos bens crtes y servicios.	2.688.784,64	0,00	2.688.784,64
3	Gastos financieros	17.999,97	0,00	17.999,97
4	Transferencias corrientes	375.750,00	0,00	375.750,00
5	Fondo de contingencia.	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reais	2.615.500,92	415.957,30	3.031.458,22
7	Transferencias capital	27.371,93	0,00	27.371,93
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	577.277,01	0,00	577.277,01
	TOTAL	10.142.064,91	415.957,30	10.558.022,21

Cervo, 9 de octubre de 2023.- La alcaldesa, María Dolores García Carames.

R. 3192

FOZ  
Anuncio

Mediante Decreto de alcaldía 2023-0882 del 02/10/2023 aprobara las bases, anexos y convocatoria para la selección de **un/ha Auxiliar de Servicios Múltiples-Bedel Colegio, para la cobertura laboral temporal en régimen de interinidad por relevo de trabajador** y la creación de una lista de espera. Quien desee formar parte en el proceso selectivo deberá presentar solicitud en el modelo oficial la disposición de las personas interesadas en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Foz, en la página web del Ayuntamiento de Foz ([www.concellodefoz.gal](http://www.concellodefoz.gal)), dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foz, o a través de los restantes medios admitidos legalmente. El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOP de Lugo. La resolución completa con las bases de la convocatoria se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Foz y en el tablero de anuncios.

Foz,4 de octubre de 2023.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío .

R. 3193

SARRIA  
Anuncio

A los efectos del dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Facendas Locais a lo que se remite el artículo 177.2 de la misma lei, y en el art. 20.I en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, se hace público para general conocimiento que el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión común celebrada el 31 de agosto de 2023 de aprobación de los expedientes de modificación de crédito de crédito extraordinario CE 3/2023, CE 4/2023, CE 5/2023 y suplemento de crédito SC 4/2023, SC 5/2023 del Ayuntamiento de Sarria, queda elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición al público, quedando después de dichos expedientes, el resumen por capítulos de los presupuestos prorrogados para 2023, de la siguiente forma:

Ayuntamiento

Estado de Ingresos

Cap. 1 Impuestos directos

3.985.082,02 €

Cap. 2	Impuestos indirectos	135.000,00 €
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.369.500,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	5.184.623,42 €
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	400,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	958.867,68 €
Cap. 8	Activos financieros	8.660.377,63 €
Cap. 9	Pasivos financieros	991.900,66 €
	TOTAL	22.285.751,41 €

## Estado de Gastos

Cap. 1	Gastos de personal	5.688.433,18 €
Cap. 2	Gastos en benscorrientes y servicios	7.702.647,15 €
Cap. 3	Gastos financieros	80.000,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	548.960,30 €
Cap. 6	Inversiones reales	7.385.502,74 €
Cap. 7	Transferencias de capital	46.762,02 €
Cap. 8	Activos financieros	9.000,00 €
Cap. 9	Pasivos financieros	55.105,60 €
	TOTAL	21.516.410,99 €

Sarria, 9 de octubre de 2023.- El ALCALDE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 3194

## O SAVIÑO

### Anuncio

Exposición pública del padrón de sujetos pasivos (contribuyentes) por los conceptos de tasa de recogida de BASURA (urbano), TASA PONERLO SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA (incluido el canon del agua) y ALCANTARILLA correspondientes al 5 bimestre del ejercicio 2022, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 06 de octubre del 2023.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellos que si consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será el comprendido entre el 2 de octubre y el 20 de diciembre de 2023, ámbos los dos inclusive. El ingreso del recibo se hará en cualquier oficina del Banco Santander.

Los recibos de los titulares que no hayan domiciliado el pago, serán enviados sus respectivos domicilios para que hagan el ingreso. Para las personas que hayan domiciliado el pago, el Ayuntamiento remitirá el correspondiente recibo a costa de domiciliación.

Vencido el citado plazo en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina que los recibos no pagados se exigirán por la vía administrativa de presione, con los recargos e intereses correspondientes, conforme con lo establecido en los artículos 161 de Ley General Tributaria y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).

En el caso del canon del agua, según dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de dicho canon, la falta de su pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de constringimiento por la consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

La presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

O Saviñao. 6 de octubre 2023, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3195

## XOVE

### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1185 de fecha 05 de Octubre de 2023, se prestó aprobación inicial al padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública (VADOS) para estacionamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2023.

El meritado padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Asimismo, por acuerdo de la Alcaldía se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario, el comprendido entre los días 1 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2023, en las entidades financieras colaboradoras.

Al propio tiempo se ponen en conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el aludido padrón que transcurrido el plazo anteriormente señalado las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los intereses señalados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de mora y, en su caso, las costas del procedimiento de constricción.

Este edicto tiene el carácter de notificación colectiva al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la antedicha Ley.

Xove, 6 de octubre de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Sauce Rape.

R. 3196

## MINISTERIO DE HACIENDA

### BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - RIBADEO

#### Anuncio

SUBVENCIONS CONCURRENCIA DEPORTES 2023

BDNS (Identif.): 720432

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/720432>)

#### APERTURA DE PLAZO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO EN MATERIA DE DEPORTES

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29/09/2023, las bases reguladoras de la convocatoria pública de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Ribadeo para el ejercicio 2023 referente a AREA DE DEPORTES, se hace público un extracto de las mismas así como la apertura de plazo para presentación de solicitudes, con el siguiente teor:

Finalidad y objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas para que los interesados realicen las siguientes actividades: deportivas, y con carácter general, todas aquellas actividades de intereses para los vecinos del ayuntamiento que representen una mejora de la calidad de vida de los mismos o de la cohesión social de las áreas citadas.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuarán con cargo a la partida 2023. 341.489.01 "Deportes". Transferencias Corrientes" por un importe máximo de 7900,00.

Destinatarios.- Podrán solicitar estas subvenciones: las entidades y asociación sin finalidad de lucro, domiciliadas en Ribadeo legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones; las personas físicas o colectivos para iniciativas temporales de interés ciudadano, sin ánimo de lucro, siempre que, en ambos casos, no tengan reconocida subvención nominativa en los presupuestos municipales.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interes para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá conceder una subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto

Procedimiento y Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases o el su extracto en los diarios oficias correspondientes (BOP de Lugo y/o DOG). Se tomará como fecha para inicio del plazo la de la última publicación que se realice. El procedimiento de concesión se seguirá conforme al artículo 22 de la Ley de Subvenciones de Galicia, con carácter abreviado, pudiendo presentarse conjuntamente la solicitud y la justificación, de ser el caso.

Documentación a presentar.- La que figura en la base 8.ª de las bases aprobadas por la resolución de la Alcaldía, existiendo modelos a disposición de los solicitantes en la página web [www.ribadeo.gal](http://www.ribadeo.gal) y en las oficinas municipales.

Justificación.- El plazo de justificación finalizará, el 31 de enero de 2024, debiendo presentar la documentación a que se refiere el artículo 11 de las bases.

Se podrá consultar el texto íntegro de las Bases Reguladoras en las dependencias municipales y en la página web [www.ribadeo.gal](http://www.ribadeo.gal)

Ribadeo, 9 de octubre de 2023.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 3197

## BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XOVE

### Anuncio

**EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023-1173 DE 4 DE OCTUBRE DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE Las AYUDAS AL ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE PARA EL CURSO 2023-2024**

BDNS (Identif.): 719970

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/719970>)

#### Primero. Beneficiarios.

Las personas interesadas en la concesión de una ayuda deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectiva del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove, salvo en el caso de independencia de la persona solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso se requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

#### Segundo. Objeto

Las bolsas y ayudas al estudio reguladas en las presentes bases tienen por objeto atender a sufragar los gastos derivados del material y pago de las tasas o precios de quien se encuentre realizando estudios, con las dotaciones máximas y demás condicionantes que se fijan en las bases posteriores.

A los efectos de las presentes Bases, se entiende por Bolsa o Ayuda al estudio "toda cantidad o beneficio que el Ayuntamiento de Xove conceda a quién desee realizar o se encuentre realizando estudios para su promoción educativa, cultural o profesional, de acuerdo con las presentes bases y para los cursos académicos a que se refieran las respectivas convocatorias"

Las modalidades de bolsas y ayudas al estudio son las siguientes:

MODALIDAD 1.- Bolsas y ayudas al estudio universitario.

MODALIDAD 2.- Bolsas y ayudas para ciclos formativos que cursen especialidades que no existan en Xove, San Cibrao, Vivero o Burela.

MODALIDAD 3.- Ayudas para alumnos con discapacidad física o psíquica que asistan a clases de educación especial o a terapias de estimulación.

MODALIDAD 4.- Ayudas para compra de material escolar.

MODALIDAD 5.- Ayudas para estudios de doctorado.

MODALIDAD 6.- Ayudas para máster

#### Tercero. Bases reguladoras

Pueden consultarse las Bases Reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: <https://xove.sedelectronica.gal/transparency/b798c099-335e-4ae5-b6f2-5609fdf60c21/>

#### Cuarto. Cuantía

El Ayuntamiento de Xove abonará las ayudas a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos en estas bases por alumno o alumna según la renta percápita familiar (englobando los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia) que consta en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el año de la solicitud.

Las dotaciones de las bolsas son las siguientes:

1.-Modalidad 1.- Bolsas y ayudas al estudio universitario, dotadas con 1.200,00 € cada una, con una cuantía mínima de 100,00 €

2.-Modalidad 2.- Bolsas y ayudas para ciclos formativos que cursen especialidades que no existen en Xove, San Cibrao, Vivero o Burela, dotadas con 600,00 € cada una, con una cuantía mínima de 100,00 €

3.-Modalidad 3.- Ayudas para alumnos con discapacidad física o psíquica que asistan a clases de educación especial o a terapias de estimulación, dotadas con 750,00 € cada una

4.-Modalidad 4.- Ayudas para compra de material escolar, con la siguiente dotación:

la.- Preescolar: 65,00 €

b.- Primaria y ESO: 60,00 €

c.- Bachillerato: 125,00 €

d.- Ciclos formativos: 125,00 €

5.-Modalidad 5.- Ayudas para doctorado, dotada con 1.200,00 €.

6.- Modalidad 6.- Ayudas para master, dotada con 500,00 €.

#### Quinto. Requisitos de los solicitantes

Los interesados en la concesión de una bolsa o ayuda al estudio deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectivo del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove y, en caso de independencia del solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, se requerirá el empadronamiento y residencia efectivo personal.

Además, en el caso de las ayudas de la Modalidad 1 de bolsas y ayudas al estudio universitario, es condición indispensable no tener más de dos materias suspensas de cursos anteriores, siempre y cuando el alumno esté matriculado de un curso completo o de un número de materias no inferior a cinco. Y así proporcionalmente al número de materias.

Asimismo, para disfrutar del total de la ayuda de la modalidad 6 de máster deberá acreditarse documentalmente un gasto superior a la cantidad para conceder, entendiéndose cómo gastos a justificar los derivados de la matrícula, gastos de estancia, gastos de desplazamientos, gastos de alimentación y/o gastos de material, y en el caso de no justificar el total de la ayuda, esta se prorrateará.

Los gastos deberán ser justificados con facturas, tasas de matrícula, contratos (estancia) o cualquier otro gasto que acredite fidedignamente la realización del gasto sin admitirse simples recibos ni declaraciones.

#### Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados en acceder a las bolsas y ayudas deberán solicitarlo en el impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento y acompañar la documentación señalada en la Cláusula Octava.

Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados y podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xove así como en las dependencias de Servicios Sociales del Ayuntamiento y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Xove.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días natural contados a partir de la fecha de publicación por la Base de datos Nacional de Subvenciones del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente, sin que en ningún caso la duración de la dicha prórroga pueda exceder de 10 días.

Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XOVE, 5 DE OCTUBRE DE 2023.- EL ALCALDE, JOSÉ DEMETRIO SALGUEIRO RAPA.